



Vente marta
 SEPTI OWA RES
 MARA LUS
 SO BEM LUS
 ONZA

Separa Thomaz el Sitio de Colmenar adho. Don
 Joan Ventura Alburquerque Duplican adho. S.
 Correydor Sesinba Mandat que el pedimento, Informe
 de el dho. de el dho. de el dho. de el dho. = por la Ciudad
 Entendido las contradiciones hechas por dho. dho.
 don Joan Carrasco don Joan Antonio Ruiz Jimenez
 dho. Corraza la Erario questa Ciudad. tiene hecha una
 Calidad. de que en tiempo de suyo se queda Labranza
 dho. Sitio, tiene de contradicion de el dho. dho.
 en donde se anota de en un valor de facto que
 se provera a lo que biven segun por ser la labor
 en el dho. de el dho. de el dho. de el comun. = en
 el dho. de todo por el dho. Correydor manda que se ponga
 lo que en dho. respecto de el dho. de el dho. de el dho.
 el Libro Capitulor a las Casas de morada de el dho. = 2
 en el dho. de el dho. de el dho. de el dho. de el dho.

Ora el. Padrizio

don Joan Ventura Alburquerque =
 Nuestra Junta de Miembros Los Jues, don Joan Xiner
 Equinones don Joan Ventura Alburquerque
 Episcopo de el dho. para la obra que se ha de
 hacer en la Iglesia Colegial de S. San Padrizio
 par dizipar onas ta Ciudad. En el despacho de el dho.
 Señores de el R. E. Supremo Consejo de Castilla
 por el qual se proveyo por otros ochos años mas
 de los dho. que se taban consignadas para
 dho. obra; se mandaron de el dho. despacho que
 el dho. Correydor de la Ciudad no embien depositar
 en el dho. de el dho. de el dho. de el dho. de
 ziones por su cuenta de el dho. = las mismas

